



CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO INTERNO POR LOS SECTORES DE INVESTIGADORES Y TÉCNICOS ACADÉMICOS

Con fundamento en los Artículos 54-D y 9° Transitorio de las Reformas al Estatuto General de la UNAM aprobados por el Consejo Universitario el 30 de mayo del año de 1985, y con fundamento en los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento Interno del Instituto, aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades el 4 de junio de 2009, se formula la siguiente Convocatoria para la elección de cuatro representantes por el sector de investigadores y dos por el sector de técnicos académicos en la modalidad de **elección electrónica**, mediante voto libre, directo y secreto. Las elecciones se normarán conforme a los siguientes artículos:

Artículo 1. Las elecciones tendrán verificativo el **jueves 14 de marzo de 2019**, en el horario comprendido entre las **09:30 y las 14:30 horas**.

Artículo 2. De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los requisitos que deberán reunir las y los candidatas al Consejo Interno son los siguientes:

- I. Formar parte del personal académico del Instituto y tener cuando menos tres años de antigüedad en el propio Instituto.
- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo, en función de los compromisos contraídos con el Instituto.
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo en la Universidad al momento de ser electos, ni durante el desempeño del cargo.
- IV. No haber sido sancionados por haber incurrido en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

Artículo 3. De conformidad con los incisos c) y d) del Artículo 13 del Reglamento Interno, tendrán derecho a voto las y los académicos definitivos, interinos o a contrato, cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades en la fecha en que el Consejo Interno apruebe la Convocatoria para la elección. Igualmente, tendrán derecho a voto quienes disfruten de año sabático o gocen de licencias que no suspendan la antigüedad académica, de acuerdo con el Artículo 100 del Estatuto del Personal Académico.

Artículo 4. De conformidad con los incisos g) y h) del Artículo 13 del Reglamento Interno, las y los candidatos deberán solicitar por escrito su registro ante la Comisión Local de Vigilancia, quien los acreditará como tales si cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de esta Convocatoria. El periodo de registro será del día en que se emita esta convocatoria hasta el **miércoles 6 de marzo de 2019** a las 14:30 horas. La Secretaría Académica hará público el nombre de los candidatos acreditados, por lo que quienes integran la Comisión Local de Vigilancia deberán informar a dicha Secretaría del estado que guarda el registro.

Artículo 5. El personal académico con derecho a voto es el siguiente:

A. Investigadores:

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. AMARO ROSALES MARCELA
5. ANGULO REYES YVON
6. ARIZA MARINA EMILIA
7. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
8. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
9. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
10. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE
11. BARTRA MURIA ROGER
12. BAYÓN MARÍA CRISTINA
13. BOILS MORALES GUILLERMO
14. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
15. CAICEDO RIASCOS MARITZA
16. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
17. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
18. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE
19. CASAS GUERRERO ROSALBA
20. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
21. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
22. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
23. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
24. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
25. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
26. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
27. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
28. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
29. FREY NYMETH HERBERT
30. GARCÍA PERALTA NIETO MARÍA DE LOS ÁNGELES BEATRIZ
31. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
32. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
33. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
34. GONZÁLEZ GONZÁLEZ FERNANDO MANUEL
35. GORDON RAPOPORT SARA
36. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD

37. INCLÁN OSEGUERA SILVIA
38. INFANTE CASTAÑEDA CLAUDIA BEGOÑA
39. JASSO LÓPEZ LUCIA CARMINA
40. JIMÉNEZ ORNELAS RENÉ ALEJANDRO
41. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
42. LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO JULIO ALFONSO
43. LARA FLORES SARA MARÍA
44. LAZOS CHAVERO ELENA
45. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
46. LERNER SIGAL BERTHA
47. LÓPEZ LEYVA MIGUEL ARMANDO
48. LOYO BRAMBILA AURORA GUADALUPE
49. LOYOLA DÍAZ RAFAEL
50. LUNA LEDESMA MATILDE
51. MANCINI FIORELLA
52. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
53. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
54. MENESES REYES MARCELA
55. MERINO PÉREZ LETICIA
56. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
57. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
58. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
59. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
60. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
61. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
62. NAVA MORALES ELENA
63. PERLÓ COHEN MANUEL
64. PIERRE MANIGAT MATARI
65. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
66. POMA ALICE
67. POZAS HORCASITAS RICARDO
68. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
69. RAMÍREZ KURI PATRICIA
70. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
71. RODRÍGUEZ GÓMEZ GUERRA ROBERTO ÁNGEL
72. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
73. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
74. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
75. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
76. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
77. SARMIENTO SILVA SERGIO
78. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
79. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
80. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
81. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
82. TREJO DELARBRE RAÚL
83. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
84. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
85. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS

86. VILLA LEVER LORENZA
87. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
88. WELTI CHANES CARLOS
89. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
90. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA
91. ZUBIETA GARCÍA JUDITH

B. Técnicos Académicos:

1. AKE FARFÁN SOFIA
2. ALCÁNTARA LÓPEZ JUAN JAVIER
3. ALVARADO ZAVALA JAVIER
4. BUJ NILES LILI MICAELA
5. CABRERA FRANCO FRANCISCO EHÉCATL
6. CHÁVEZ RODRÍGUEZ MAURO
7. DÍAZ GARCÍA YOLANDA
8. DIEGO Y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ LUNA MARÍA DEL MAR
9. FIGUEROA GÓMEZ MA. ANTONIETA
10. GARCÍA PÉREZ JESÚS FRANCISCO
11. GUADARRAMA OLIVERA ADRIANA
12. GUZMÁN GUZMÁN MARÍA DE LA LUZ
13. GUZMÁN PRIETO EDGAR
14. HERNÁNDEZ RÍOS RUBÍ
15. HERRERA CÁRDENAS HELADIO
16. IBARRA GARCÍA ERNESTO PATHROS
17. LIMÓN GALVÁN LETICIA
18. LUNA CASTAÑEDA ALAN JOSUÉ
19. MONROY GÓMEZ DAVID
20. PINEDA CAMACHO MARCELA
21. ROMERO GALLARDO RAÚL
22. SÁNCHEZ PERALES CARLOS
23. TRIGOS SUZÁN CYNTHIA
24. VITELA GARCÍA ROMUALDO

Artículo 6. De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los nombres del personal académico que reúne los requisitos para ser electos como Representantes ante el Consejo Interno, son los siguientes:

A. Investigadores(as)ⁱ.

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. ANGULO REYES YVON

ⁱ Los investigadores que forman parte del IISUNAM pero que se encuentran en cambio de adscripción temporal en otra entidad académica de la misma Universidad, podrán ser parte del padrón de miembros del personal académico para ser elegidos; no obstante, en caso de ser electos, tendrán que disponer lo conducente para asumir su encargo de consejero, lo cual implica que deberán optar por concluir con su cambio de adscripción para cumplir debidamente con su nueva responsabilidad.

5. ARIZA MARINA EMILIA
6. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
7. BARTRA MURIA ROGER
8. BAYÓN MARÍA CRISTINA
9. BOILS MORALES GUILLERMO
10. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
11. CAICEDO RIASCOS MARITZA
12. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
13. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
14. CASAS GUERRERO ROSALBA
15. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
16. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
17. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
18. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
19. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
20. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
21. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
22. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
23. FREY NYMETH HERBERT
24. GARCÍA PERALTA NIETO MARÍA DE LOS ÁNGELES BEATRIZ
25. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
26. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
27. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
28. GORDON RAPOPORT SARA
29. INFANTE CASTAÑEDA CLAUDIA BEGOÑA
30. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
31. LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO JULIO ALFONSO
32. LARA FLORES SARA MARÍA
33. LAZOS CHAVERO ELENA
34. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
35. LERNER SIGAL BERTHA
36. LOYOLA DÍAZ RAFAEL
37. MANCINI FIORELLA
38. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
39. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
40. MERINO PÉREZ LETICIA
41. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
42. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
43. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
44. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
45. PERLÓ COHEN MANUEL
46. POZAS HORCASITAS RICARDO
47. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
48. RAMÍREZ KURI PATRICIA
49. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
50. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
51. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
52. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
53. SARMIENTO SILVA SERGIO

54. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
55. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
56. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
57. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
58. TREJO DELARBRE RAÚL
59. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
60. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
61. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS
62. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
63. WELTI CHANES CARLOS
64. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA
65. ZUBIETA GARCÍA JUDITH

B. Técnicos(as) Académicos(as):

1. ALCÁNTARA LÓPEZ JUAN JAVIER
2. ALVARADO ZAVALA JAVIER
3. CABRERA FRANCO FRANCISCO EHÉCATL
4. CHÁVEZ RODRÍGUEZ MAURO
5. DÍAZ GARCÍA YOLANDA
6. FIGUEROA GÓMEZ MA. ANTONIETA
7. GARCÍA PÉREZ JESÚS FRANCISCO
8. GUADARRAMA OLIVERA ADRIANA
9. GUZMÁN GUZMÁN MARÍA DE LA LUZ
10. GUZMÁN PRIETO EDGAR
11. HERNÁNDEZ RÍOS RUBÍ
12. HERRERA CÁRDENAS HELADIO
13. IBARRA GARCÍA ERNESTO PATHROS
14. LUNA CASTAÑEDA ALAN JOSUÉ
15. MONROY GÓMEZ DAVID
16. PINEDA CAMACHO MARCELA
17. ROMERO GALLARDO RAÚL
18. TRIGOS SUZÁN CYNTHIA
19. VITELA GARCÍA ROMUALDO

Artículo 7. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello el elector utilizará su **Número de Identificación Personal (NIP)**, el cual es confidencial e intransferible.

Cada sector de los académicos (investigadores y técnicos académicos) votará para sus representantes en el Consejo Interno. Por eso, al momento de votar, para las y los investigadores aparecerá en la pantalla de la computadora una boleta con los nombres de sus candidatos, mientras para las y los técnicos académicos aparecerá una boleta con los nombres de sus candidatos.

La votación se llevará a cabo con los mismos NIP que fueron entregados en votaciones electrónicas anteriores. Quienes necesiten la reposición de su NIP podrán recogerlo en la Secretaría Técnica hasta el mismo día de la votación, de las 9:30 a las 14:30. La

reposición se hará en forma automática por lo cual no será necesario solicitarla previamente.

Las y los académicos que recojan personalmente su NIP no necesitarán presentar ninguna identificación. Si lo hacen por medio de una tercera persona, bastará presentar una autorización firmada en formato libre que podrá ser enviada por correo electrónico a la Secretaría Técnica.

Los NIP no entregados serán resguardados por el director del Instituto de Investigaciones Sociales e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones.

Artículo 8. Los padrones de electores y elegibles se difundirán en la página electrónica del Instituto: www.iisunam.mx

Artículo 9. Los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al Padrón de Electores y Elegibles, en los cubículos de los integrantes de esta comisión que se señalan en el Artículo 10 de esta Convocatoria.

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el **miércoles 6 de marzo de 2019** a las 14:30 horas.
- II. En el caso del padrón de electores, hasta dos días hábiles antes de la elección, es decir a las 9:30 horas del **martes 12 de marzo de 2019**.

Artículo 10. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó una Comisión Local de Vigilancia integrada por tres miembros del personal académico:

- Marcela Amaro Rosales (Ala G, cubículo 11).
- Yolanda Díaz García (Ala A, cubículo 6)
- Sergio Sarmiento Silva (Ala E, cubículo 10).

Artículo 11. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó como experto en informática, para asegurar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), al Ing. Juan Javier Alcántara López, técnico académico del Departamento de Cómputo de este Instituto.

Artículo 12. El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con los datos referentes al número de electores y números de claves secretas (NIP) entregadas y, en su caso, no entregadas, para su consideración con el cómputo final.

Artículo 13. Las y los candidatos acreditados podrán presentar las razones e intenciones de su candidatura ante la comunidad desde el día en que se notifique el otorgamiento del registro y hasta veinticuatro horas antes del día de la elección, es decir el **miércoles 13 de marzo de 2019** a las 9:30 horas.

Artículo 14. Para la presente elección el Consejo Interno ha determinado instalar un monitor en la sala de Juntas de la Dirección donde las y los candidatos y/o sus representantes podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total.

Artículo 15. La boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá los apellidos y nombres de las y los candidatos registrados en estricto orden alfabético.

Artículo 16. En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada uno de las y los candidatos registrados que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir el **jueves 7 de marzo de 2017** a las 14:30 horas.

Artículo 17. De conformidad con el inciso L del artículo 13 del Reglamento Interno, los electores podrán ejercer su derecho al voto **únicamente por un(a) candidato(a) registrado.**

Artículo 18. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

Artículo 19. Dado el carácter electrónico de la votación un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de un(a) candidato(a);
- II. Hubiere sido depositado en blanco;
- III. Hubiere sido otorgado a un(a) candidato(a) cuyo registro haya sido cancelado;
- IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.

Artículo 20. Las inconformidades deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, con la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso, ante la Dirección del Instituto.

Artículo 21. De conformidad con el inciso m) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los lugares serán ocupados por los (las) candidatos (as) que obtengan el mayor número de votos. Sin embargo, para ser efectivamente acreditado(a) como consejero(a), en el caso del sector investigadores será necesario contar con un mínimo de cinco votos, mientras en el caso de técnicos académicos será necesario contar con un mínimo de 30% de la votación total efectiva.

Artículo 22. En caso de empate, en condiciones en que se cumplan todos los requisitos, se realizará una segunda vuelta. La convocatoria se expedirá en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Artículo 23. En el caso de que el Consejo no pueda integrarse por no haber registrado candidatos(as) suficientes, se expedirá una segunda convocatoria en un plazo

no mayor a diez días hábiles. Si aun así no se integra, el Consejo Interno resolverá lo conducente.

Artículo 24. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará un acta en la que dará cuenta de los resultados de la votación, especificando el nombre de los (las) candidatos(as) que hayan obtenido la mayoría de los votos por orden descendente de votos obtenidos.

Artículo 25. Al término de la votación y conteo, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará los resultados de la votación y la documentación correspondiente al director del Instituto, quien, como autoridad universitaria y en su calidad de presidente del Consejo Interno, instalará a los (las) nuevos(as) consejeros(as) en la siguiente sesión de este Consejo.

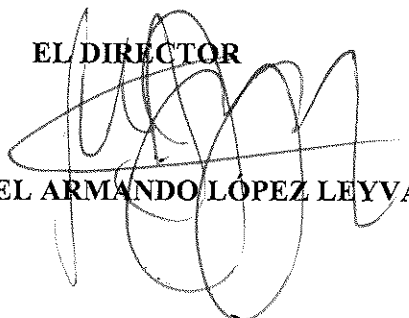
Artículo 26. El Consejo Interno en funciones será, en definitiva, el que resuelva cualquier caso no previsto en las normas que rigen la elección y los procedimientos de su integración.

Artículo 27. Los (las) candidatos(as) que resulten electos(as) durarán en el cargo dos años a partir del día de la elección.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Universitaria, CDMX., martes 5 de febrero de 2019

EL DIRECTOR

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name of the director.

DR. MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA